

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

12 0 ENE. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0044900

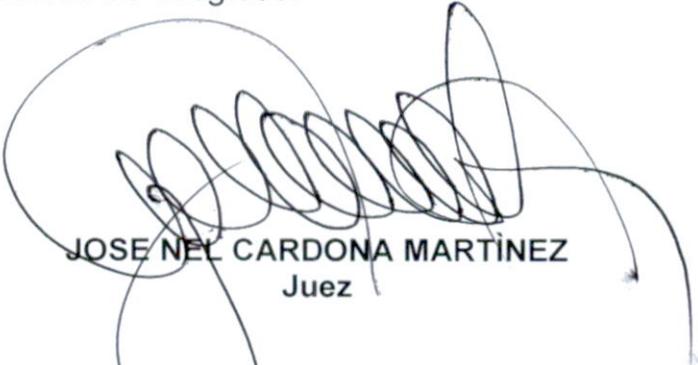
Examinado nuevamente el documento allegado como base de la acción, encuentra el Despacho que quien pretende demandar no se encuentra legitimado en legal forma, acorde con lo consagrado en el art. 661 del Código de Comercio, en razón de que la cadena de endosos se encuentra interrumpida, tenga en cuenta que en el cuerpo del título valor (pagaré) obra un endoso en propiedad de Coerमार a favor de Invertir Confianza S.A.S., por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el mandamiento de pago en la forma solicitada.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda junto con sus anexos a quien los presentó, sin necesidad de desglose.

Notifíquese



JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

L.A.O

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 05 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

12 1 ENE. 2022